

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 025 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 13 ABR. 2012

VISTAS, las Notas N° 00405 y 00420-2012-FONDEPES/DA de fechas 09 y 11 de abril de 2012, ambas de la Dirección de Acuicultura y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería de derecho público. Tiene autonomía técnica, económica, administrativa y académica; su finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;
- 2.- Que, en cumplimiento de sus funciones el FONDEPES, a través de su Dirección de Acuicultura viene realizando actividades de transferencia tecnológica en la localidad de Laguna Lagunillas, en la Región Puno, desde el año 1997, con el objeto de promover el cultivo de truchas en jaulas flotantes, igualmente desde enero de 2011 se han realizado diversas actividades de capacitación en el rubro indicado, incluyendo actividades desarrolladas en Juli, Provincia de Chucuito, igualmente en la región Puno dentro del proyecto promovido por el Fondo de Cooperación Hispano Peruano de FONCHIP;
- 3.- Que, las acciones reseñadas, desde su origen, han estado a cargo, del Ingeniero Pesquero Raúl Mendoza Bojorquez, trabajador de la institución, quien a nombre del FONDEPES ha obrado como coordinador responsable del asesoramiento técnico y de capacitación de los productores de trucha de Puno y que al mismo tiempo han contado con la participación del Ingeniero Pesquero Carlos Alberto Mendoza Mendoza;
- 4.- Que, recientemente la institución ha recibido una comunicación electrónica de fecha 08 de los corrientes, que cuestiona el desempeño e idoneidad de los Ingenieros Pesqueros Raúl Mendoza Bojorquez y Carlos Alberto Mendoza Mendoza, atribuyéndoles mantener conflicto de intereses entre sus labores ordinarias como trabajadores de la institución y actividades privadas, entre otras que afectarían la imagen institucional en la zona;
- 5.- Que, en atención a tal comunicación, mediante Nota N° 00405-2012-FONDEPES/DA, ampliada con la Nota N° 00420-2012-FONDEPES/DA la Dirección de Acuicultura ha solicitado al despacho jefatural del FONDEPES proceder a realizar una investigación mediante la conformación de una comisión investigadora;
- 6.- Que, evaluando los hechos indicados, se considera pertinente la conformación de un colegiado que tenga por atribución esencial verificar la certeza de las aseveraciones



J. DIAZ



G. HAVAZ



A. PALACIOS

contenidas en las comunicaciones que cuestionan el accionar de los servidores mencionados, que hubieran sido evaluadas en la Nota N° 00405-2012-FONDEPES/DA, ampliada con la Nota N° 00420-2012-FONDEPES/DA y por las que el Director de Acuicultura solicitó a la Jefatura de la institución realizar las indagaciones del caso;

- 7.- Que, estando a lo expuesto corresponde expedir el acto de administración interna que conforme el colegiado que se encargará materialmente de realizar las indagaciones que sean necesarias, las cuales al culminar serán objeto de un informe que será puesto a conocimiento de la Jefatura de la institución;

Con las visaciones del Director de Acuicultura, del Director de Apoyo Financiero, del Director de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina General de Administración

En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la comisión indagatoria que se encargará de verificar la veracidad de los hechos atribuidos al accionar de los Ingenieros Pesqueros Raúl Mendoza Bojorquez y Carlos Alberto Mendoza Mendoza, contenidos en la comunicación electrónica de fecha 08 de abril de 2012 y que merecen investigación, conforme a la Nota N° 00405-2012-FONDEPES/DA, ampliada por la Nota N° 00420-2012-FONDEPES/DA, respectivamente del 09 y del 11 de abril de 2012; las mismas que se integran a la presente resolución de manera correspondiente como anexos I y II. La comisión referida estará integrada por los siguientes miembros:

- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| - Luis Hernández Cómena.          | Presidente |
| - Lucía Gisella Calderón Arévalo. | Miembro    |
| - Pedro Eufracio Villón           | Miembro    |

**Artículo 2°.-** Disponer que el colegiado designado en el artículo anterior elabore un informe en el plazo de 20 días hábiles contados desde su instalación, en el que consolidará las indagaciones efectuadas, debiendo elevar tal documento a la Jefatura de la institución. La instalación a la que hace referencia éste artículo se realizará en el máximo de 02 días hábiles, de concluida la notificación de la presente a los miembros integrantes de la comisión indagatoria.

**Artículo 3°.-** Disponer que la comisión cuente con apoyo y asesoramiento que requiera por parte de todas las áreas de la institución para el desempeño de la función encomendada.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a los miembros que conforman la comisión indagatoria para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General



1. PALACIOS